RATIFICACION DE PROTOCOLO FINANCIERO ENTRE NICARAGUA Y FRANCIA

Decreto No. 1108 de 20 de septiembre de 1982

Publicado en La Gaceta No. 228 de 30 de septiembre de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta

Artículo 1.-Se ratifica en todas - y cada una de sus partes el Protocolo Financiero que, hasta por Cien Millones de Francos Franceses (100,000,000.00 FF), se ha suscrito, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, entre el Gobierno de la República Francesa, y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2.-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente, en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, , .

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión". .

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3058